

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 07 -2023-MSB-GM-GDUC-UOP

San Borja, 30 de Enero 2022

EL JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO: El Expediente N° 4352-2022, mediante el cual el señor Julio Marino Solano Lopez, solicita Licencia de Edificación, Obra Nueva, Modalidad C, para el predio ubicado en el Jr. Gozzoli Sur Mza B, Lote 03, de la Urb. San Tomas del Distrito de San Borja.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.9 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, señala que: "En caso de no presentar las subsanaciones en el plazo otorgado al administrado; o, de no subsanar de forma satisfactoria, luego (...), de la octava revisión del proyecto de edificaciones con dictamen No Conforme, la Municipalidad declara la improcedencia del procedimiento administrativo"

Que, mediante Carta N° 3987-2022-MSB-GM-GDUC-UOP, notificada el 30.11.2022, se le hace de conocimiento el contenido de las Actas de Verificación y Dictamen No Conforme N° 535-E-2022 del 28.11.2022 (Instalaciones Eléctricas) y N° 536-E-2022 del 28.11.2022 (Instalaciones Sanitarias) a efectos de que el administrado proceda a interponer los recursos impugnatorios correspondientes.

Se ha verificado que el Administrado fue correctamente notificado con la Carta N° 3987-2022-MSB-GM-GDUC-UOP, por lo que tuvo conocimiento del contenido de las indicadas Actas, no obstante el tiempo transcurrido, no ha presentado recurso impugnatorio alguno, por lo que corresponde emitir la Resolución que declara la improcedencia del procedimiento.

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el señor Julio Marino Solano Lopez, a través del Expediente N° 4352-2022, de fecha 06 de Junio del 2022, sobre el otorgamiento de la Licencia de Edificación Nueva - Modalidad "C", para el predio ubicado en el Jr. Gozzoli Sur Mza B, Lote 03, de la Urb. San Tomas del Distrito de San Borja; en base a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** se notifique a la administrada y a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
.....
Arq. Fernando Manuel Jaito Gayoso Vargas
C.A.P. N° 8763
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS